



REF. : Aprueba Convenio de colaboración y Autoriza Transferencia de Fondos a ONG SIMON DE CIRENE para Ejecución del Proyecto Purranque Emprende 2022.

PURRANQUE, 30 DE SEPTIEMBRE 2022

VISTOS: El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Purranque y la ONG Simon de Cirene, de fecha 07 de Septiembre del 2022, Lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19.862, en cumplimiento como persona jurídica receptora de fondos públicos, la Ordenanza Municipal de Transferencias N° 001 de fecha 23 de abril de 2004 de la I. Municipalidad de Purranque, La resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón ; El reglamento n°11 de fecha 31/12/2018 para la transferencia de fondos a entidades receptoras y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el Reglamento N° 15 de fecha 15 de julio de 2022, que reglamenta subrogancia de directores y directoras; jefaturas de departamentos y unidades municipales; y además reglamenta subrogancia de jefatura del departamento de administración de educación Municipal.

CONSIDERANDO: 1) Que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades con fecha 03/07/2006 y en el Registro Comunal de Transferencias, bajo el N° 263, Folio 164 de fecha del 17 de Septiembre de 2015.

2) El acuerdo del Concejo Municipal N°5.066 adoptado en Sesión ordinaria N°1019 de fecha 30.08.2022 que aprobó la firma de convenio de Colaboración y que aprobó la Transferencia de Fondos con ONG Simón de Cirene para la ejecución del proyecto Purranque Emprende 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.693

1) **APRUEBA** convenio de colaboración entre Ong Simón de Cirene y la Ilustre Municipalidad de Purranque, firmado con fecha de 07 de Septiembre de 2022.

2) **AUTORIZACE** la Transferencia de Fondos a "ONG Simón de Cirene" Rut: 73.537.700-0 por la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) para la ejecución del proyecto Purranque Emprende 2022, de los cuales \$ 18.049.650 (dieciocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos) corresponden al beneficio directo de los usuarios ganadores del Proyecto Purranque Emprende y \$ 1.950.350 (Un Millón novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta pesos) corresponden a los Gastos Operacionales de la ONG para la ejecución del proyecto Purranque Emprende 2022.

3) Los Fondos Transferidos a "LA ONG" deben ser rendidos al Municipio conforme lo establece el respectivo convenio.

IMPUTESE; el costo de esta transferencia, como se indica:

CENTRO DE COSTO	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE CUENTA	REQUERIMIENTO	VALOR DEL GASTO
99.04.04	24.01.999.002	Fondo Concursable Microempresarios	Transferencia de recursos a ONG Simón de Cirene según Convenio.	\$ 20.000.000

DESIGNASE, a Cristian López Castro, Director Difprotur , para la supervisión de la correcta ejecución de este proceso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

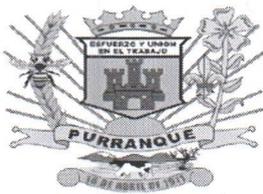
CESAR CROT VARGAS
ALCALDE

CCV/MHH/CGM/MRR/OT/C/foa

DISTRIBUCION:

- Archivo Difprotur.
- Archivo





CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE



Y

ONG SIMON DE CIRENE

En Purranque, 07 de septiembre de 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Purranque**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", Rut: 69.210.500-1 representada por su Alcalde Don CESAR IVAN CROT VARGAS, Contador Auditor, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Montt N° 249 de esta ciudad y la **ONG DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE**, en adelante "**LA ONG**", RUT.: 73.537.700-0, se concedió la Personalidad Jurídica mediante el D.S. N° 28 del 7 de Enero de 1997, otorgado por el Ministerio de Justicia, representada para estos efectos por su Presidente Ejecutivo don JUAN FRANCISCO LECAROS MENÉNDEZ, RUT [REDACTED] y por su Directora Ejecutiva ALEJANDRA CANESSA BOTTESELLE, RUT.: [REDACTED] todos con domicilio en Av. El Bosque Norte N° 0440 Piso 9, Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Purranque es una persona autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

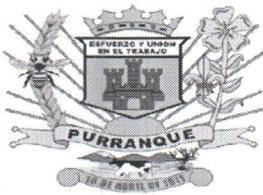
SEGUNDO: La ONG Simón de Cirene es una persona Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro cuyo objetivo principal es entregar apoyo y acompañamiento a emprendedores y microempresarios de los segmentos más vulnerables de la población.

TERCERO: La ONG Simón de Cirene se compromete a entregar capacitación en las áreas de la administración y promoción humana, para que los emprendedores beneficiados de estos proyectos y sus familias puedan salir del círculo de la vulnerabilidad y generar ingresos sostenidos en el tiempo.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes arriba individualizadas vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración para la Ejecución del Proyecto denominado "Purranque Emprende 2022" que consiste en capacitación y financiamiento no reembolsable, que se adjudica a proyectos postulantes de la comuna mediante un proceso concursable. El proyecto está orientado a mejorar y fortalecer iniciativas productivas que ya están en funcionamiento, formal o informalmente, privilegiando aquellas que potencian el desarrollo de la Comuna de Purranque, ligado principalmente a los rubros: elaboración de alimentos, gastronomía, artesanía y manualidades, turismo, comercio y servicios en general. Las bases regulatorias del proceso se encuentran en anexo adjunto que forman parte del presente instrumento.

QUINTO: Para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente, la MUNICIPALIDAD, ha resuelto, con el acuerdo del Concejo Municipal N°5.066 adoptado en Sesión ordinaria N° 1019 del 30.08.2022, transferir en total la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) a LA ONG, correspondiendo \$18.049.650 (dieciocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta mil pesos) para el financiamiento de los proyectos Purranque Emprende 2022.





y \$1.950.350 (un millón novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta pesos) para el desarrollo de capacitaciones y gastos administrativos derivados de la ejecución del convenio. LA ONG sólo podrá destinar estos fondos para la Ejecución del proyecto denominado "Purranque Emprende 2022", debiendo rendir cuenta de los valores recibidos, de acuerdo a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, hasta antes del 31 de diciembre de 2022. Las sumas no invertidas deberán reintegrarse al Municipio en los mismos plazos de rendición establecidos.

SEXTO: Previo a la entrega de los recursos la ONG deberá estar inscrita en el Registro Comunal de Transferencias de la MUNICIPALIDAD.

SEPTIMO: La Dirección de Fomento Productivo, Turismo, Borde Costero y Desarrollo Rural a través de su Director será la contraparte técnica municipal que velará y controlará que se ejecute correctamente las actividades enmarcadas en el Purranque Emprende 2022.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Purranque y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La personería del Alcalde Don CESAR IVAN CROT VARGAS consta en Decreto N° 1.568 de fecha 07 de Junio de 2021 y la personería de don Juan Francisco Lecaros Menéndez y Doña Alejandra Canessa Botteselle para actuar en representación de LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMON DE CIRENE, consta en reducción de escritura pública en acta de sesión de directorio N°134 de fecha 10 de enero del 2018, otorgada en la notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en 2 ejemplares quedando uno en poder de la Organización no Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene y el otro en poder de la MUNICIPALIDAD.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

JUAN FRANCISCO LECAROS
MENÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ONG SIMÓN DE CIRENE



CESAR IVAN CROT VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

ALEJANDRA CANESSA BOTTESELLE
GERENTE GENERAL
ONG SIMÓN DE CIRENE

DISTRIBUCIÓN:

- ONG SIMON DE CIRENE.
- Dirección de DIFPROTUR.

